

de agua, autorizar y aprobar la elaboración de estudios de aprovechamiento hídrico y la ejecución de obras destinadas a la obtención de dichos derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1081, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-AG, señala que en tanto se implemente la ANA, los procedimientos administrativos destinados al otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de generación de energía eléctrica se regirán por el Decreto Supremo N° 048-2007-EM;

Que, habiéndose implementado la Autoridad Nacional del Agua, resulta necesario uniformizar a nivel nacional los procedimientos destinados al otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de generación de energía eléctrica; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el visto de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General; de conformidad a lo establecido en Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-EM.

Artículo 2°.- Precisar que las Administraciones Locales de Agua instruirán los procedimientos y emitirán los informes técnicos que sean requeridos por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

312287-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0015-2009-ANA

Mediante Carta N° 004-2009-ANA-OA, la Autoridad Nacional del Agua solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Jefatural N° 0015-2009-ANA, publicada en la edición del 3 de febrero de 2009.

En el Artículo 1°.-

DICE:

(...)

28	Chancay - Huaral	Federico Enrique Meier Lombarda
----	------------------	---------------------------------

(...)

56	La Convención	Carlos Héctor Sevilla Sánchez
----	---------------	-------------------------------

(...)

66	Pasco	Pedro Crisanto Saravia Baltazar
----	-------	---------------------------------

(...)

67	Alto Mayo	Oscar Arrasco Jarrín
----	-----------	----------------------

(...)

DEBE DECIR:

(...)

28	Chancay - Huaral	Federico Enrique Meier Lombardi
----	------------------	---------------------------------

(...)

56	La Convención	Héctor Carlos Sevilla Sánchez
----	---------------	-------------------------------

(...)

66	Pasco	Pedro Crisanto Saravia Baltazar
----	-------	---------------------------------

(...)

67	Alto Mayo	Oscar Arrasco Yarrín
----	-----------	----------------------

(...)

312147-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Designan Viceministra de Economía

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 024-2009-EF

Lima, 11 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 011-2009-EF del 22 de enero de 2009, se encargó al señor José Berley Arista Arbildo, Viceministro de Hacienda, las funciones de Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, corresponde designar al Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas y dar por concluido el referido encargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y la Ley N° 27594; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la señora María Soledad Guiulfo Suárez-Durand en el cargo de Viceministra de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2°.- Dar por concluido el encargo de funciones de Viceministro de Economía, efectuado al señor José Berley Arista Arbildo, Viceministro de Hacienda, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

312309-1

EDUCACION

Autorizan transferencia financiera del Ministerio a favor de la Municipalidad Distrital de La Esperanza para financiar proyecto de inversión pública

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0032-2009-ED

Lima, 6 de febrero de 2009

Visto, el Memorando N° 0256-2009-ME/VMGI-OINFE de la Oficina de Infraestructura Educativa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal i) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2006-ED, establece que es función del Ministerio de Educación, liderar la gestión para conseguir el incremento de la inversión educativa y consolidar el presupuesto nacional